

Expediente: **2840/08**

Carátula: **ALVAREZ MARTA DELIA C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**

Fecha Depósito: **04/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

20230159948 - *ALVAREZ, MARTA DELIA-ACTOR*

27313534729 - *CASTRO, VANESA-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 2840/08



H103064507780

JUICIO:ALVAREZ MARTA DELIA c/ MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS.- Expte. N° 2840/08

Sr. Juez:

Presento a despacho e informo que en cumplimiento con lo ordenado en decreto de fecha 17/09/2019 se confecciona planilla fiscal. En virtud de ello y atento a la imposición de costas resulta lo siguiente:

PLANILLA FISCAL

ACTOR DEMANDADO

IMPUESTO DE JUSTICIA \$0 \$ 1533

A REP. POR HOJAS DE ACTUA. \$ 3045 \$17755

A REP. POR ESCRITOS \$840 \$5260

CALCULADOS PARA ACTUAR \$ 0 \$200

PERICIALES \$0 \$0

TOTAL \$ 3.885 \$ 24.748

En su mérito, corresponde abonar a la parte actora la suma de \$3.885 (pesos Tres mil ochocientos ochenta y cinco) y a la demandada, \$24.748 (pesos Veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho).- Es mi informe, Secretaria.- 2840/08 - MJQZ.-

ADRIANA MONTINI

Sec. del Juzgado del Trabajo de VI Nom

San Miguel de Tucumán.

Téngase presente la planilla fiscal que antecede. En su mérito: INTIMESE a la actora ALVAREZ MARTA DELIA y a la demandada MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN a fin de que, en el perentorio término de QUINCE DIAS (conf. arts. 98 y 335 del CTP), repongan los montos a su cargo, correspondiendo la suma de \$3.885 (pesos Tres mil ochocientos ochenta y cinco) y \$24.748 (pesos Veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho) respectivamente, bajo apercibimiento de formularse el respectivo cargo fiscal ante la Dirección General de Rentas de la Provincia para su ejecución. No obstante ello, se aclara que el trabajador se encuentra exento del pago, conforme art. 329 inc. 3 y 331 inc. 1 Código Tributario Provincial (Ley N°5121, texto consolidado por Ley N°8240) y atento al principio de gratuidad, consagrado por arts. 20 LCT y 13 CPL.2840/08 - MJQZ.-

Leonardo Andrés Toscano

JUEZ

Juzgado del Trabajo VI Nom.

Actuación firmada en fecha 03/07/2023

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:

CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.